

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS SANITARIOS
DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA

Nº EXPEDIENTE: @2024/000230

▪ **PERSONA DE CONTACTO:**

- Director de Gestión y SS.GG.: Antonio Blanco Gómez
- E-MAIL: ablanco@sescam.org TELEFONO: 967 3 39529

▪ **ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

Gerencia de Atención Integrada de Almansa-Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

▪ **OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio de Vigilancia, Seguridad y Mantenimiento Integral de los Sistemas de Seguridad, en los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.

▪ **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

El objeto de esta licitación es la Contratación del Servicio de Vigilancia, Seguridad, en el Hospital General de Almansa y Mantenimiento Integral de los Sistemas de Seguridad instalados en los centros de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa siguientes:

- Hospital General de Almansa
- Centro de Salud de Almansa
- Centro de Salud de Caudete
- Centro de Salud de Bonete
- Consultorio Local de Montealegre
- Consultorio Local de Alpera

La actividad desarrollada por el Hospital y resto de Centros hacen necesario garantizar en todo momento, la seguridad de los profesionales, usuarios y los

recursos materiales, mediante adecuado Servicio de Vigilancia, no siendo estas labores propias de la institución.

El servicio de vigilancia actual incluye 2 vigilantes de seguridad las 24 horas del día los 365 días del año realizando sus funciones desde el Hospital General de Almansa.

La Gerencia de Atención Integrada de Almansa de acuerdo a *los artículos 28, 116 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre)* precisa por tanto para el adecuado funcionamiento de su actividad, el contratar este servicio. Carece de los medios personales, técnicos y materiales para la prestación del Servicio. No siendo tampoco conveniente la ampliación de los mismos.

Todos estos factores, obligan inexcusablemente a recurrir a medios ajenos y tener que contratar este Servicio con una Empresa Externa.

1.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

- **EXPEDIENTE:** @2019/000410 - PA 2019-0-2
- **TÍTULO:** Servicio de Seguridad y Vigilancia y mantenimiento de los sistemas Técnicos Integrados de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.
- **CATEGORÍA DEL CONTRATO:**
 - Categoría:** Anexo IV
 - Código CPA:** 80.10.1(Servicio privado de seguridad)
 - Código CPV:** 79710000-4(Sº de Seguridad)/79714000-2 (Sº de Vigilancia)
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)
2019	25.506,250	5.356,313	30.862,563
2020	306.075,000	64.275,750	370.350,750
2021	306.075,000	64.275,750	370.350,750
2022	280.568,750	58.919,438	339.488,188
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	918.225,000	192.827,250	1.111.052,250
2022	25.506,250	5.356,313	30.862,563
2023	306.075,000	64.275,750	370.350,750
2024	280.568,750	58.919,438	339.488,188
PRÓRROGA	612.150,000	128.551,500	740.701,500
VALOR ESTIMADO	1.530.375,000	321.378,750	1.851.753,750

- EMPRESA ADJUDICATARIA: VITEN SEGURIDAD, S.L

- CONTRATO ADJUDICADO:

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/02/2020 hasta 31/01/2023

PRÓRROGAS: PRIMERA: 01/02/2023 hasta 31/01/2024

SEGUNDA: 01/02/2024 hasta 31/02/2025

CONTRATO ADJUDICADO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)
2020	277.089,08	58.188,71	335.277,79
2021	302.279,00	63.478,59	365.757,59
2022	302.279,00	63.478,59	365.757,59
2023	25.189,92	5.289,88	30.479,80
CONTRATO PRINCIPAL	906.837,00	190.435,77	1.097.272,77
2023	277.089,08	58.188,71	335.277,79
2024	302.279,00	63.478,59	365.757,59
2025	25.189,92	5.289,88	30.479,80
PRÓRROGA	604.558,00	126.957,18	731.515,18
CONTRATO TOTAL	1.511.395,00	317.392,95	1.828.787,95

2.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL NUEVO EXPEDIENTE:

- N° EXPEDIENTE: @2024/000230

- TÍTULO:

Servicio de Vigilancia, Seguridad y Mantenimiento Integral de los Sistemas de Seguridad, en los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.

- CATEGORÍA DEL CONTRATO:

Anexo IV "Servicios Especiales a que se refiere los artículos 22.1.c) 135.5, y la disposición adicional trigésimo sexta"

- CÓDIGO CPV:

- 79710000-4: Sº de Seguridad
- 79714000-2: Sº de Vigilancia

- DURACIÓN:

- **CONTRATO:** 01 de noviembre 2024 al 31 de octubre de 2027
- **PRÓRROGAS:** 01 de noviembre de 2027 al 31 de octubre de 2029

3. MEMORIA ECONÓMICA:

▪ **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del Expediente es la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y mantenimiento de los sistemas Técnicos Instalados en la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.

El futuro contrato tendrá carácter administrativo.

		IMPORTE		
ANUALIDAD	MESES	SIN IVA	IVA	CON IVA
2024	2	60.003,02	12.600,63	72.603,65 €
2025	12	360.018,12	75.603,81	435.621,93 €
2026	12	360.018,12	75.603,81	435.621,93 €
2027	10	300.015,10	63.003,17	363.018,27 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		1.080.054,36 €	226.811,42	1.306.865,78 €
ANUALIDAD	MESES	SIN IVA	IVA	CON IVA
2027	2	60.003,02	12.600,63	72.603,65 €
2028	12	360.018,12	75.603,81	435.621,93 €
2029	10	300.015,10	63.003,17	363.018,27 €
TOTAL PRÓRROGAS		720.036,24 €	151.207,61 €	871.243,85 €
VALOR ESTIMADO LICITACIÓN		1.800.090,60 €	378.019,03 €	2.178.109,63 €

Próximo a vencer el expediente actual, se ha planteado licitar para los próximos cinco años un nuevo expediente.

A finales del 2022 se publicó un nuevo Convenio para el personal de Seguridad lo que supuso que las tablas salariales, vinculadas a las altas subida del IPC, se incrementaran considerablemente.

La empresa nos hizo conocedores de esta nueva situación y de la dificultad de poder hacer frente a estas nuevas retribuciones.

Efectivamente la base del estudio económico que sirvió para preparar la licitación del expediente nº @2019/000410 fue el convenio *publicado en el BOE Nº29, de 1 de febrero de 2018*, donde todos los conceptos eran significativamente menores.

Por este desequilibrio económico se decidió que se intentaría adelantar unos meses la nueva licitación. Así se señaló en la última de las prórrogas donde se indicó su vigencia hasta la fecha de adjudicación de este nuevo expediente.

En las siguientes tablas se pueden ver los incrementos salariales mensuales:

CONCEPTO		2019	2020	2021	2022	2023	MEDIA
SALARIO BASE		944,93 €	963,83 €	978,29 €	992,96 €	1.007,86 €	977,57 €
PLUS PELIGROSIDAD		19,60 €	19,99 €	20,29 €	20,59 €	20,90 €	20,28 €
PLUS TRANSPORTE		112,14 €	114,38 €	116,10 €	117,84 €	119,60 €	116,01 €
PLUS VESTUARIO		91,36 €	93,19 €	94,59 €	96,01 €	97,45 €	94,52 €
PLUS HORA NOCTURNA		1,03 €	1,05 €	1,07 €	1,08 €	1,10 €	1,07 €
PLUS NOCHEBUENA/NOCHEVIEJA		68,60 €	69,97 €	71,02 €	72,08 €	73,17 €	70,97 €
PLUS HORA FIN SEMANA/FESTIVOS		0,83 €	0,85 €	0,86 €	0,88 €	0,89 €	0,86 €
VALOR DE LAS HORAS	DIURNAS	9,49 €	9,68 €	9,82 €	9,97 €	10,12 €	9,82 €
	NOCTURNAS	10,52 €	10,73 €	10,89 €	11,05 €	11,22 €	10,88 €
	FESTIVAS DIURNAS	10,32 €	10,53 €	10,69 €	10,85 €	11,01 €	10,68 €
	FESTIVAS NOCTURNAS	11,35 €	11,58 €	11,75 €	11,93 €	12,11 €	11,74 €

CONCEPTO		2024	2025	2026	2027	2028	MEDIA	INCREMENTO (MEDIA)
SALARIO BASE		1.094,62 €	1.127,46 €	1.161,28 €	1.184,51 €	1.208,20 €	1.155,21 €	18,17%
PLUS PELIGROSIDAD		22,70 €	23,38 €	24,08 €	24,56 €	25,05 €	23,95 €	18,15%
PLUS TRANSPORTE		129,90 €	133,80 €	137,81 €	140,57 €	143,38 €	137,09 €	18,17%
PLUS VESTUARIO		105,83 €	109,00 €	112,28 €	114,53 €	116,82 €	111,69 €	18,17%
PLUS HORA NOCTURNA		1,18 €	1,22 €	1,26 €	1,29 €	1,31 €	1,25 €	17,48%
PLUS NOCHEBUENA/NOCHEVIEJA		78,69 €	81,05 €	83,48 €	85,15 €	86,85 €	83,04 €	17,02%
PLUS HORA FIN SEMANA/FESTIVOS		0,96 €	0,99 €	1,02 €	1,04 €	1,06 €	1,01 €	17,75%
VALOR DE LAS HORAS	DIURNAS	10,99 €	11,32 €	11,66 €	11,90 €	12,13 €	11,60 €	18,17%
	NOCTURNAS	12,17 €	12,54 €	12,92 €	13,18 €	13,44 €	12,85 €	18,10%
	FESTIVAS DIURNAS	11,95 €	12,31 €	12,68 €	12,94 €	13,19 €	12,62 €	18,14%
	FESTIVAS NOCTURNAS	13,13 €	13,53 €	13,94 €	14,22 €	14,51 €	13,87 €	18,08%

La evolución desde 2019 del coste anual por trabajador ha sufrido una gran variación:

CONCEPTO	Nº DE PAGAS	2019	2020	2021	2022	2023	MEDIA ANUAL	INCREMENTO (2019/2028)
SALARIO BASE	15	14.173,95 €	14.457,45 €	14.674,31 €	14.894,43 €	15.117,84 €	14.663,60 €	27,86%
PLUS PELIGROSIDAD	15	294,00 €	299,85 €	304,35 €	308,91 €	313,55 €	304,13 €	27,82%
PLUS TRANSPORTE	12	1.345,68 €	1.372,56 €	1.393,15 €	1.414,05 €	1.435,26 €	1.392,14 €	27,86%
PLUS VESTUARIO	12	1.096,32 €	1.118,28 €	1.135,05 €	1.152,08 €	1.169,36 €	1.134,22 €	27,86%
SALARIO ANUAL		16.909,95 €	17.248,14 €	17.506,86 €	17.769,47 €	18.036,01 €	17.494,08 €	27,86%

CONCEPTO	Nº PAGAS	2024	2025	2026	2027	2028	MEDIA ANUAL	INCREMENTO (MEDIA)
SALARIO BASE	15	16.419,30	16.911,90	17.419,20	17.767,58	18.122,94	17.328,18	18,17%
PLUS PELIGROSIDAD	15	340,50	350,70	361,20	368,42	375,79	359,32	18,15%
PLUS TRANSPORTE	12	1.558,80	1.605,60	1.653,72	1.686,79	1.720,53	1.645,09	18,17%
PLUS VESTUARIO	12	1.269,96	1.308,00	1.347,36	1.374,31	1.401,79	1.340,28	18,17%
SALARIO ANUAL		19.588,56 €	20.176,20 €	20.781,48 €	21.197,11 €	21.621,05 €	20.672,88 €	18,17%

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que genere el contrato se imputará a la partida presupuestaria **61031200/G412D/22701**.
- **TIPO IVA:**21%
- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Para la determinación del precio se ha realizado un Estudio Económico con las partidas que se relacionan a continuación que son las que influyen en el coste del servicio.

A. GASTOS DE PERSONAL:

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: *Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo(BOE Nº 299 de 14 de diciembre).*

Si desglosamos los costes del servicio, el coste del personal es el principal gasto en un **74,37 %** del total del coste de este servicio y un importe de **973.612€**(sin IVA) sobre el presupuesto de licitación y **1.622.687€** incluida prórroga.

El anterior Convenio de aplicación estaba fechado de principios del 2018 con lo que cinco años después, el actual Convenio de aplicación aplica unas subidas salariales vinculadas al IPC muy relevantes, en todos los conceptos: salarios bases, antigüedad, pluses varios. Exactamente en estos conceptos retributivos, hay un 18 % de subida media entre el expediente anterior y este.

El Convenio actual tiene un horizonte hasta el 2026, con lo que para los años siguientes, 2027 y 2028, se ha considerado unas subidas interanuales, del 2%.

Junto con el salario base, se han de tener en cuenta una serie de **PLUSES** como son el de Peligrosidad, transporte, vestuario, hora nocturna, días especiales como son Nochebuena y Nochevieja. Estos pluses suponen el 16 % de las retribuciones medias y el 84 % restante corresponde al Salario Base.

Adscritos al contrato hay un total de 10 efectivos, de los cuales 2 son mujeres, y un **JEFE DE EQUIPO**, al que le corresponde también unos complementos establecidos en Convenio. Por una lado un 10% adicional sobre el Salario Base y un complemento de 1.374,90€ anuales (IVA excluido).

NÚMERO DE HORAS ANUALES:

El número de horas de prestación de servicio, se mantiene por Convenio en **1.782 horas anuales**¹. Para la prestación del servicio serian necesarias **17.520 horas/anuales** con la siguiente distribución de horas:

HORAS ANUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		DISTRIBUCION DE HORAS						
2 Vigilante Seguridad 24 horas/ 365 días	8.760	TOTALES		DISTRIBUCIÓN				
	8.760		DIAS	HORAS	DIURNAS	NOCTURNAS	FESTIVAS DIURNAS	NOCTURNAS
TOTALES	17.520	SAB, DOMINGOS Y FESTIVOS	118	5.664			3.776	1.888
HORAS JORNADA ANUAL	1.782	LABORABLES (L-V)	247	11.856	7.904	3.952		
Art. 52 Convenio		TOTALES	365	17.520	7.904	3.952	3.776	1.888
PERSONAL DE VIGILANCIA NECESARIO	9,83	TOTAL HORAS ANUALES PRESTACIÓN SERVICIO	17.520					

ANTIGÜEDAD:

Hay personal que lleva desempeñando sus funciones desde prácticamente el inicio del Hospital. De las diez personas que forman parte de la plantilla, seis de ellos tiene una antigüedad desde el 2006/7/8 y dos de un par de años después (2010/11). Sólo hay una persona sin antigüedad que se contrato el pasado año.

Esto supone que la mayoría del personal contará con al menos **dos quinquenios** al inicio de este expediente (2,3 de media) y que al finalizar, en el 2028, tendrán más de **tres quinquenios** de media.

A nivel económico, en la tabla siguiente, se puede comprobar lo que ha supuesto el coste de la antigüedad desde el inicio del anterior expediente hasta la finalización de este.

PERSONAL ADSCRITO FECHA DEL ALTA		COSTE ANTIGÜEDAD AÑO		
		AÑO	IMPORTE	MEDIA 5 AÑOS
1	13/02/2007	2019	7.914,90 €	10.693,26 €
2	01/11/2006	2020	9.225,60 €	
3	06/11/2006	2021	10.378,80 €	
4	04/02/2008	2022	12.108,60 €	
5	25/02/2008	2023	13.838,40 €	
6	01/08/2008	2024	14.910,90 €	17.940,25 €
7	05/03/2010	2025	15.860,25 €	
8	15/07/2011	2026	17.484,13 €	
9	02/02/2016	2027	19.834,45 €	
10	01/07/2023	2028	21.611,53 €	
		INCREMENTO EXPEDIENTES		68%
		INCREMENTO DIEZ AÑOS		173%

¹ Recogido en el artículo 52 del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

La cuota correspondiente a la **SEGURIDAD SOCIAL** supone un **33.5%**.

Se ha incluido un **ABSENTISMO** estimado en un **2.5%**

Todo lo anterior supone que anualmente de media, el coste del personal, sea de casi **325.000 €** y una cifra de **945.000 €** para los tres años (IVA excluido).

Esto supone un incremento de respecto al anterior contrato, justificado por los incrementos aplicados en Convenio y la mayor antigüedad de los trabajadores.

CONCEPTO SALARIAL	EXPTE ACTUAL	NUEVO EXPTE	% INCREMENTO	
	CONVENIO	CONVENIO		
	2018-2022	2023-2026		
SALARIO BASE	977,57 €	1.155,21	18,17%	
PLUS PELIGROSIDAD	20,28 €	23,95	18,15%	
PLUS TRANSPORTE	116,01 €	137,09	18,17%	
PLUS VESTUARIO	94,52 €	111,69	18,17%	
PLUS HORA NOCTURNA	1,07 €	1,25	17,48%	
PLUS NOCHEBUENA/NOCHEVIEJA	70,97 €	83,04	17,02%	
PLUS HORA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	0,86 €	1,01	17,75%	
VALOR DE LAS HORAS	9,82 €	9,76	11,60	18,17%
	10,88 €	10,82	12,85	18,10%
	10,68 €	10,61	12,62	18,14%
	11,74 €	11,67	13,87	18,08%
PROMEDIO			18,14%	

A nivel de retribuciones para la totalidad del contrato, el incremento es mayor, de más del 20%, incluyendo el coste adicional del Jefe de Equipo y el absentismo(2.5%):

	2019	2020	2021	2022	2023	MEDIA ANUAL
TOTAL RETRIBUCIONES	256.829,58	263.489,35	268.768,93	274.874,38	281.036,77	268.999,80

	2024	2025	2026	2027	2028	MEDIA ANUAL	INCREMENTO (MEDIA)
TOTAL RETRIBUCIONES	304.766,85	314.570,82	325.514,95	334.659,40	343.158,69	324.534,14	20,64%

B. GASTOS MATERIALES:

Se ha estimado una cifra de casi **17.000€ (IVA excluido)** para los cinco años que incluye uniformidad y mantenimiento de medios Auxiliares y/o técnicos, como son los medios de defensa, linternas...

C. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:

Se han establecido en un 2 % sobre el coste del contrato, por un importe de más de **32.500€(IVA excluido)** para los cinco años.

El servicio a priori no necesita gastos relevantes de estructura. Es un servicio implantado, con unos gastos muy identificados.

Se incluiría en este apartado los gastos generales de gestión de recursos humanos, formación, Prevención de Riesgos Laborales.

D. BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se ha estimado un beneficio de partida de un 5%, que asciende a más de **97.000 €(IVA excluido)** para la totalidad del contrato estimado (5 años)

E. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS INTEGRADOS:

Para garantizar la correcta y permanente disponibilidad de los sistemas de seguridad y a la vez alargar la vida útil de los mismos, se ha estimado un coste de **47.600 €(IVA excluido)** en esta partida, relevante para la completa vigilancia de las Instalaciones que incluye el mantenimiento integral de los equipos y sistemas de seguridad instalados en esta Gerencia, que quedan detallados en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Quedando justificada la necesidad y fijado el importe máximo de licitación, se selecciona como el procedimiento de contratación más idóneo el de un Procedimiento Abierto, en base al *art. 156 y ss de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (BOE nº 272, de 9 de noviembre)*.

- Por su contenido se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS** de acuerdo con el art. 17 de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017)* y los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán esta licitación son los aprobados por la Directora Gerente del SESCAM con fecha 29 de abril de 2019 previo Informe favorable del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de abril de 2019*
- Servicio de seguridad está recogido en el **Anexo IV de Servicios especiales** que se refieren el art. 22.1 c) y 135.05 y la disposición adicional trigésimo sexta.
- La **TRAMITACIÓN será ORDINARIA**, no cabe procedimiento de urgencia.

- LA TRAMITACIÓN CONTABLE SERA DE **TRAMITACIÓN ORDINARIA** de gastos, al estar previsto su inicio en 2024.
- **FORMA DE PAGO:** mediante presentación de facturas electrónica mensuales a razón de albaranes de entrega realizados de los pedidos cursados desde la Gerencia cuyo pago será mediante Transferencia bancaria previa verificación de correcta ejecución del suministro por el servicio correspondiente.
- Y el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** de conformidad a lo establecido en el art. 116, 131.2 y art.156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017) se tramitará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** para que aquellos licitadores que reuniendo los requisitos exigidos en Pliegos y en la Ley 9/2017, puedan presentar sus proposiciones.

Este procedimiento garantizará que la adjudicación se ajusta a los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación. Asegura conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios, mediante una exigencia previa de las necesidades a satisfacer, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

En base al artículo 145 de la LCSP la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad precio se evaluará atendiendo a criterios económicos y cualitativos.

En el segundo párrafo del punto cuarto del art 145 se establece que en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas.

Su justificación y detalle está establecido en el “Informe sobre Criterios de adjudicación” donde se establecen: 25 puntos mediante Juicio de Valor y 75 mediante Fórmulas o porcentajes.

De los cuales, 49 es el precio con Fórmula económica y 26 puntos a criterios automáticos por fórmulas o porcentajes.

▪ **UMBRALES:**

En algunos de los criterios se ha establecido un umbral necesario para poder aceptar las ofertas con un mínimo de garantías de calidad.

En relación al cumplimiento del art. 146.3 de la citada ley, se establece además un umbral del 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo. En este caso se debe superar 25,5 puntos para proseguir en el mismo.

▪ **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

Este servicio estará sujeto a Regulación Armonizada, en base al *art. 22 de la LCSP*, al superar su valor estimado el importe establecido en *su punto 1.c).*(750.000€)

▪ **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:**

Procede, al superar los 100.000 € establecidos para los contratos de suministro o servicio del art. 44 a) de la LCSP, ante los actos y resoluciones que se deriven del mismo.

▪ **AUTORIZACIONES PREVIAS:**

- En base al punto 1 b) del apartado Octavo de la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre Delegación de Competencias (DOCM 233, de 05 de diciembre) será necesaria autorización previa de la Secretaría General del SESCAM, para contratar servicios cuyo valor estimado sea \geq A 150.000€.
- En base a la Instrucción de la Dirección General de Salud Digital (DGSD) de 21/02/2024 sobre Expedientes que incluyan o involucren elementos de tecnologías de la información y las comunicaciones o el tratamiento de datos de salud, será necesario **Autorización previa al Coordinador de la DGSD.**

▪ **GARANTÍA DEFINITIVA:**

5% sobre el importe de adjudicación(IVA EXCLUIDO)

▪ **REVISION DE PRECIOS:**

No cabe revisión de precios.

▪ **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada será el JEFE de SECCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO.

5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No se prevén.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores según lo establecido en el punto Ñ del Cuadro Anexo I del PCAP, en relación a lo establecido en el *art 86 y ss de la LCSP*, *podrán acreditar su solvencia*, según las estipulaciones medias:

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** como mínimo se requieren los principales servicios efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** de la anualidad media del contrato. En este caso se exige un importe de **252.013,00 €**.
- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** se requiere un volumen anual de negocios como mínimo **una vez y medio** el valor estimado medio anual del contrato. En este caso se exige un importe de **540.027,00€**.
- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:** Autorización administrativa para la prestación de Servicios y actividades de Seguridad Privada, hallarse inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.
- **CLASIFICACIÓN:** Aunque no es obligatorio estar clasificados, los licitadores podrán acreditar directamente su solvencia de hallarse clasificados en la siguiente categoría:

GRUPO M SUBGRUPO 2 CATEGORÍA 3 (ANUALIDAD MEDIA >300.000€ < 600.000 €)

7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.-

Se seleccionan de tipo social y medioambiental, detallado en el punto 23 del Cuadro Anexo I del PCAP.

8. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.-

Cuando, concurriendo un solo licitador se den todas las siguientes circunstancias en la propuesta:

- La oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- La propuesta ha obtenido al menos el 75% de la puntuación máxima obtenible en el resto de los criterios evaluables diferentes del precio.

Cuando, concurriendo **dos licitadores** se den todas las siguientes circunstancias en la propuesta:

- La oferta económica es inferior en más de 15 unidades porcentuales respecto a la oferta económica del otro licitador.
- La propuesta supera el 50% de la puntuación obtenida por el otro licitador para el resto de los criterios evaluables diferentes del precio.

Cuando, concurriendo **tres licitadores** se den todas las siguientes circunstancias en la propuesta:

- La oferta económica es inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la media de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- La propuesta supera el 50% del promedio de la puntuación obtenida por el resto de los licitadores para el resto de los criterios evaluables diferentes del precio.

Cuando, concurriendo **más de tres licitadores** se den todas las siguientes circunstancias en la propuesta:

- La oferta económica es inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la media de las ofertas económicas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- La propuesta supera el 50% del promedio de la puntuación obtenida por el resto de los licitadores para el resto de los criterios evaluables

9. UMBRAL MÍNIMO:

Conforme a lo previsto en artículo 146.3 LCSP, se deberá alcanzar para cada lote/artículo un umbral mínimo del 50 % en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (sin contar el precio) y por ello, los licitadores que no alcancen como mínimo 25 puntos (de los 50 posibles) serán excluidos.

10.- CAMBIOS FRENTE AL EXPEDIENTE ANTERIOR:

No hay cambios en los elementos esenciales que constituyen el expediente.

Los costes salariales si que han experimentado un cambio relevante frente al expediente anterior lo que ha producido un aumento considerable en el coste del servicio por todo lo anteriormente expuesto.

Se han imputado los incrementos de acuerdo a las tablas salariales para los años 2023 y 2024 recogidas en el **Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad (BOE Nº 299 de 14 de diciembre de 2022)**. Por otro lado se han actualizado los incrementos derivados de la **antigüedad** del personal no habiendo modificaciones en plantilla.

Por todo lo demás el contrato está definido en los mismos términos que el anterior.

11.- JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

En relación a lo dispuesto en el *art. 99 de la LCSP* derivado de la *Directiva 2014/24/UE*, sobre la tramitación de los contratos unificados o con división de lotes, dadas las características y prestaciones que incluye este contrato, se considera idóneo tramitar este expediente como **un sistema integral** que incluya todas las prestaciones sin división en lotes, considerado como una unidad funcional.

Es más, por las características del objeto del contrato, no es posible dividir lotes. La seguridad y vigilancia se lleva a cabo en un solo Centro, el Hospital General de Almansa, y la parte del mantenimiento de los sistemas técnicos integrados, igualmente, se realiza desde este Centro. No es posible hacer ninguna división en lotes. Ha de ser el mismo adjudicatario el que se encargue de la vigilancia de las instalaciones y la revisión de las cámaras de seguridad y recepción de alarmas. No sería posible coordinar la ejecución de las diferentes tareas con distintos contratistas ya que habría responsabilidades cruzadas. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

El presente Informe se emite de conformidad con lo establecido en el *art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre)*.

Almansa, a fecha pie de firma

<p>DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. GERENCIA ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA</p> <p>Fdo.: Antonio Blanco Gómez</p>	<p>JEFE SECCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO GERENCIA ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA</p> <p>Fdo.: Antonio J. García Gómez</p>
--	--